

Expte. N° 9431/09

Montevideo, 13 SET. 2010

VISTO: la solicitud formulada por M.E.V.I.R., a los efectos de que se autorice una Servidumbre de Colector de Saneamiento, sobre el padrón N° 4222 sito en zona rural, quinta Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, el cual es propiedad del Estado, y se encuentra afectado a la Jefatura de Policía del referido departamento.-----

RESULTANDO: I) Que la presente solicitud se debe a que M.E.V.I.R. prevé la construcción de un sistema de saneamiento para el conjunto de viviendas en ejecución en la localidad de Isla Patrulla, y el plan requiere realizar una planta de evacuación y tratamiento de efluentes cloacales a la cañada "De las Barrancas" que cruza por el referido predio estatal; asimismo corresponde expresar que el tramo que cruza la cañería y cámaras sépticas para la maduración y desinfección de los efluentes, no afectaría la actividad del predio por ser un área de suelo pedregoso y oficia como terreno natural.-----

II) Que el sistema de saneamiento redundará en una mejora de la calidad medioambiental de la zona.-----

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo antes mencionado corresponde acceder a lo solicitado, designándose al Jefe de Policía de Treinta y Tres a los efectos de suscribir la documentación correspondiente.-

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dictaminado por el Departamento Notarial del Ministerio del Interior;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

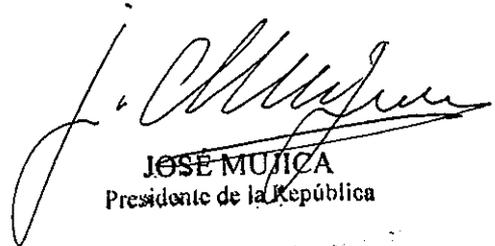
1º) AUTORIZÁSE la Servidumbre de Colector de Saneamiento, sobre el padrón N° 4222 sito en zona rural, quinta Sección Catastral del

departamento de Treinta y Tres, el cual es propiedad del Estado, y se encuentra afectado a la Jefatura de Policía del referido departamento.--

2º) DESÍGNASE al Señor Jefe de Policía de Treinta y Tres para que en nombre y representación del Estado-Ministerio del Interior- suscriba la documentación correspondiente.-----

3º) COMUNÍQUESE a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, y pase al Departamento Notarial del Ministerio del Interior a sus efectos.-----

DR/AMA



JOSE MUJICA
Presidente de la República